

**RESOLUCIÓN NÚM. 89/2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA DENOMINADOS “MILLONARIO”, “MILLONARIO
ELECTRÓNICO”, “MOTOGP 2017” Y “MOTOGP 2017 ELECTRÓNICO”.**

Jorge Iniguez Villanueva, Director General Adjunto de Coordinación y Recursos Humanos y Generales de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en ejercicio de las competencias delegadas por el Director General en su Resolución 133/2015, de 13 de octubre, y en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de septiembre de 2015, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 31 de julio de 2015, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10” a cinco euros, clase 8, denominado comercialmente “Millonario”, que comenzó a comercializarse con fecha 27 de enero de 2016, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de diciembre de 2015.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10” a cinco euros, clase 9, denominado comercialmente “Millonario electrónico”, que comenzó a comercializarse con fecha 27 de enero de 2016, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de diciembre de 2015.
- 3º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea “con tres áreas de juego y tres mecánicas” a dos euros, clase 2, denominado comercialmente “MotoGP 2017”, que comenzó a comercializarse con fecha 15 de marzo 2017, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 3 de febrero de 2017.
- 4º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea “con tres áreas de juego y tres mecánicas” a dos euros, clase 3, denominado comercialmente “MotoGP 2017 electrónico”, que comenzó a comercializarse con fecha 15 de marzo 2017, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 3 de febrero de 2017.

5º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea señalados en los puntos 1º, 3º y 4º anteriores será el 31 de enero de 2018 y la fecha límite para el abono de premios será el 2 de marzo de 2018. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto de lotería instantánea señalado en el punto 2º anterior será el 16 de enero de 2018 y la fecha límite para el abono de premios será el 15 de febrero de 2018. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 11 de octubre de 2017

Jorge Iniguez Villanueva

